

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana”



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 025-2025-A/MDSF.

San Fernando, 07 de febrero 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

VISTO:

El Informe N° 034-2025-GDTE/MDSF, de fecha 04 de febrero 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico; Informe N° 045-2025-PP-MDSF, de fecha 29 de enero 2025, emitido por el jefe de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 044-2025-GM/MDSF, de fecha 05 de febrero 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Informe Legal N° 005-2025; de fecha 07 de febrero 2025, de Asesoría Legal Externo; relacionado a la Autorización para la ejecución de la Obra: por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN LA I. E. N° 00902 DE LA LOCALIDAD DE NUEVO ORIENTE, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN”** con **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2589553 – SEGUNDA ETAPA**, y ;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el art. 194º de la Constitución Política del Estado, concordando con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972.

Que, mediante Ley N° 31876, Ley que regula el Proceso de ejecución de Obras por Administración Directa en su artículo 11º precisa que, el expediente técnico de una obra por administración directa es un conjunto de documentos que comprende: a) Memoria descriptiva. b) Planos a nivel de ejecución de obra, suscritos por el profesional responsable, según las especialidades que correspondan al tipo, características y complejidad de la obra. c) Especificaciones técnicas, por cada partida del presupuesto. d) Estudios de suelos, memorias de cálculo, estudios geológicos, de impacto ambiental y otros complementarios de acuerdo con el tipo, características y complejidad de la obra. e) Memorias de cálculo y planilla de metrados. f) Análisis de precios unitarios de cada una de las partidas que conforman el costo directo y el análisis de los gastos generales. g) Presupuestos de obra, que incluyan los costos directos, gastos generales e impuestos. h) Listado de insumos (materiales, equipos, horas hombre, etc.).

Que, conforme a lo previsto en el artículo 82º de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su Ley Orgánica; asimismo es el órgano superior del Sistema Nacional de Control, que tiene como atribución supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a Control;

Que así mismo la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 102º que es atribución del Congreso de la República dar Leyes y Resoluciones legislativas, es así como interpretar, modificar o derogar las existentes, siendo que la misma es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte conforme así lo precisa el artículo 109º, en cuyo contexto esta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana”



Entidad Fiscalizadora Superior, a efectos de dar cumplimiento al encargo legal establecido en la Ley 31912, propone la Directiva “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, estableciendo la finalidad, objetivo, alcance, base normativa, disposiciones generales, disposiciones específicas, disposiciones complementarias finales y transitorias, así como anexos orientados a mejorar los procesos administrativos para la ejecución de las obras por administración directa, a fin de garantizar que dicha modalidad de ejecución se realice de manera celeré y transparente, en el marco de un adecuado control gubernamental y en cumplimiento con las normas de los sistemas administrativos del Estado;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, sobre Ejecución de obras públicas por Administración Directa. Dicha Directiva, tiene como objetivo establecer disposiciones que regulen, funciones, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes Estado, permitiendo el ejercicio del Control Gubernamental.

Que, el ítem 7.1.2 de la Directiva 017-2023-CG/GMPL, establece: que, la elaboración de informes de la ejecución de obra por administración directa la OAD- debe elaborar el informe técnico que sustente la capacidad de la entidad de ejecutar una obra por administración directa, el mismo que debe remitir a la oficina de Asesoría Jurídica y a la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, para requerir sus opiniones mediante informe legal e informe presupuestario, respectivamente, con el detalle siguiente:

- Informe Técnico: es elaborado por la OAD a cargo de la ejecución de la obra y debe sustentar satisfactoriamente los requisitos técnicos para que la obra se ejecute por administración directa. El Informe técnico contiene como mínimo la información establecida en el anexo 7 de la presente Directiva.
- Informe Legal: Es elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces en la entidad y debe validar que no haya impedimentos normativos para que la obra se ejecute por administración directa. El informe legal contiene como mínimo la información establecida en el Anexo 8 de la presente directiva.
- Informe Presupuestario: es elaborado por la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad y debe validar a que se cuenta con los recursos presupuestarios disponible o proyectados según el calendario de avance de obra valorizado, de ser favorable, el informe debe anexar la certificación o previsión presupuestal, según corresponda. El informe presupuestario contiene como mínimo la información establecida en el anexo 9 de la presente directiva.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de las República y sus modificatorias, precisa que, el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana”



Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de San Fernando, mediante informe N° 045-2025-PP-MDSF, de fecha 29 de enero 2025, en atención al Memorando N° 178-2025-GM/MDSF, da la Disponibilidad y Asignación Presupuestal por el Importe de **S/. 138,510.04 (Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos Diez con 04/100 Soles)**, para la ejecución de la Segunda Etapa del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN LA I. E. N° 00902 DE LA LOCALIDAD DE NUEVO ORIENTE, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN” con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2589553.**

Que, el Gerente Municipal con Informe N° 044-2025-GM/MDSF, de fecha 05 de febrero 2025, remite el Expediente Técnico a la Alcaldía con el Informe Técnico N° 034-2025-GDTE/MDSF, de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico para ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, Asesoría Legal Externo de la Municipalidad Distrital de San Fernando, mediante Informe Legal N° 005-2025, de fecha 07 de febrero 2025, menciona que del análisis legal realizado en el Informe Técnico N° 034-2025-GDTE/MDSF, se concluye que el Expediente Técnico de la Obra denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN LA I. E. N° 00902 DE LA LOCALIDAD DE NUEVO ORIENTE, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN” con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2589553 – SEGUNDA ETAPA**, por un monto de: **S/. 138,510.04 (Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos Diez con 04/100 Soles)**, mediante la modalidad de administración directa, cumple con los requisitos establecidos por ley y otros que se requieren para la ejecución física de la obra. Es por ello que, al cumplir con los requisitos establecidos por la normativa vigente, recomienda continuar con el trámite de aprobación del proyecto en referencia, mediante acto resolutivo

Que, el ING. Julver Nilo Tinoco Guevara, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, mediante Informe Técnico N° 034-2025-GDTE/MDSF, de fecha 04 de febrero 2025, remite a la Gerencia Municipal el Expediente que sustenta la ejecución de Obra por Modalidad de Administración Directa del proyecto : **“CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN LA I. E. N° 00902 DE LA LOCALIDAD DE NUEVO ORIENTE, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN” con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2589553 – SEGUNDA ETAPA**, tomando como Base Legal lo siguiente:

- Resolución Directoral N° 065-2021-PCM/OGA, sobre “Lineamientos para la elaboración y aprobación de los documentos equivalentes de una inversión en la fase de ejecución, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que aprueba la directiva N° 017-2023-CG/GMPL, Ejecución de obra públicas por Administración directa.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y modificaciones.

En Generalidades ha considerado:



+51928432152

RUC: 20148170852



Av. Miguel Grau Nro. S/N C-5.



munic-sanfernando@gmail.com



Juntos por el bien Común.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana”



Nombre de la Inversión : “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN LA I. E. N° 00902 DE LA LOCALIDAD DE NUEVO ORIENTE, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN” con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2589553. (COD.INFOBRAS: 519622)



Nombre de la Obra: : “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN LA I. E. N° 00902 DE LA LOCALIDAD DE NUEVO ORIENTE, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN” con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2589553, (COD. INFOBRAS: 519622).

Nombre de la Entidad : Municipalidad Distrital de San Fernando.

Modalidad de la Ejecución : Administración Directa

Plazo : 45 días Calendarios

Datos del Proyectista : Julver Nilo Tinoco Guevara, identificado con RUC. N° 10469180285 y CIP N° 181342.

Ubicación de la Obra :

Departamento : San Martín
Provincia : Rioja
Distrito : San Fernando
Localidad : Nuevo Oriente



ANTECEDENTES:

Con Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A/MDSF, de fecha 12 de mayo del año 2023, se aprueba el expediente técnico de la obra denominada “**CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN LA I. E. N° 00902 DE LA LOCALIDAD DE NUEVO ORIENTE, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN**” con **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2589553**, por un monto de S/. 230,693.61 (Doscientos Treinta Mil Seiscientos Noventa y Tres con 61/100 Soles);

Mediante Resolución de Alcaldía N° 073-2023-A/MDSF, de fecha 24 de mayo del año 2023, se aprueba el expediente técnico de la obra denominada “**CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN LA I. E. N° 00902 DE LA LOCALIDAD DE NUEVO ORIENTE, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN**” PRIMERA ETAPA, con **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2589553**, por un monto de S/. 119,985.64 (Ciento Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 64/100 Soles);

Con Resolución de Alcaldía N° 148-2023-A/MDSF, de fecha 28 de diciembre del año 2023, se aprueba la Liquidación técnica -financiera de la obra denominada “**CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN LA I. E. N° 00902 DE LA LOCALIDAD DE NUEVO ORIENTE, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN**” PRIMERA ETAPA, con **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2589553**;



+51928432152

RUC: 20148170852



Av. Miguel Grau Nro. S/N C-5.



munic-sanfernando@gmail.com



Juntos por el bien Común.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana”



Con Informe N° 019-2025-GDTE/MDSF, de fecha 21 de enero 2025, se solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN LA I. E. N° 00902 DE LA LOCALIDAD DE NUEVO ORIENTE, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN” SEGUNDA ETAPA, con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2589553;

Con Resolución de Alcaldía N° 022-2025-A/MDSF, de fecha 03 de febrero 2025, se aprueba el expediente técnico de la obra denominada: “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN LA I. E. N° 00902 DE LA LOCALIDAD DE NUEVO ORIENTE, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN” SEGUNDA ETAPA, con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2589553, por el monto de **S/. 138,510.04 (Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos Diez con 04/100 Soles)**;

Los beneficiarios serán la población de la localidad de Nuevo Oriente, específicamente la población estudiantil de la Institución Educativa N°. 00902;

Es así que, en el recuadro siguiente se detalla el resumen del Presupuesto para la ejecución de la obra denominada: “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN LA I. E. N° 00902 DE LA LOCALIDAD DE NUEVO ORIENTE, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN” SEGUNDA ETAPA, con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2589553, por el monto de **S/. 138,510.04 (Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos Diez con 04/100 Soles)**;

DESCRIPCIÓN	INCIDENCIA (%)	IMPORTE (S)
Costo Directo	-	124,300.04
Gastos Generales	11.432016%	14,210.00
Utilidades	0%	0.00
Sub Total		138,510.04
Expediente Técnico		0.00
Sub Total		138,510.04
IGV	0%	0.00
Total		138,510.04

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 20° Inciso 6) de las Atribuciones del alcalde.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **AUTORIZAR**, la ejecución de la Obra Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN LA I. E. N° 00902 DE LA LOCALIDAD DE NUEVO ORIENTE, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN” SEGUNDA ETAPA, con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2589553, por el monto de **S/. 138,510.04 (Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos Diez con 04/100 Soles)**, bajo la Modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA, a través de la Municipalidad Distrital de San Fernando, quien se encargará administrativa y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana”



financieramente de la ejecución, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Expediente Técnico aprobado, el cual que como anexo forma parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a la normatividad vigente, aplicable a la ejecución de obras bajo la Modalidad de Administración Directa.

Artículo Segundo. - OTORGAR, un plazo de 45 días calendarios para la ejecución de la presente obra, la misma que empezará a regir a partir de la entrega del terreno.

Artículo Tercero. PONER, en conocimiento al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Fernando, la presente Resolución y a las demás áreas competentes.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente resolución de alcaldía.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Gerencia Municipal
Presupuesto
GDTE
PTE
Archivo.



Benedicto Rojas Ortiz
Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI. 01059574

